



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL AREQUIPA
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 2022 - 2024

“Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION N° 024-2021-CED-CIP-CDA

Arequipa, 20 de octubre del 2021

VISTO:

El expediente de la lista “INTEGRIDAD Y COMPROMISO”, que postula al Capítulo de Ingeniería de Materiales, presidida por el Ing. Diego Fabricio Manrique Trujillo, con CIP 87057; luego de ser admitida a trámite y verificado el número de adherentes presentados.

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que, el Artículo 91 en su inciso “c” señala que : “Si los postulantes a los cargos de Decano Nacional, Vicedecano Nacional, Decano Departamental, Vicedecano Departamental, Presidente de Capítulos fueren observados por no cumplir con algún requisito establecido en el Estatuto para su postulación, no podrá realizarse subsanación, con lo cual queda la lista eliminada.

Y en su inciso “d” señala que: Se exceptúa lo señalado en el inciso precedente, para los demás cargos a que postulen, cuyos candidatos podrán ser reemplazados por única vez si hubieren sido observados por la Comisión Electoral respectiva en los plazos establecidos en la presente norma.

SEGUNDO:

Que, el Artículo 4.71 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que: Para ser candidato a Presidente y Vicepresidente de Capítulo, se debe tener más de cinco (05) años de colegiado; y para los demás cargos, contar con más de tres (03) años de colegiado.”

SE RESUELVE:

1. **Artículo Primero.-** Señalar que la lista “INTEGRIDAD Y COMPROMISO” presidida por el Ing. Diego Fabricio Manrique Trujillo, con CIP 87057, presenta observación subsanable, para el reemplazo del **ING. DERLING DEYSON REY TRAVERSO con CIP N° 222786, como Candidato AL**



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
COMISION ELECTORAL DEPARTAMENTAL AREQUIPA
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 2022 - 2024

CARGO DE VOCAL DEL CAPITULO DE INGENIERÍA DE MATERIALES,
para las Elecciones Generales correspondiente al periodo 01-01-2022 al 31-12-2024 del Colegio de Ingenieros del Perú, quien no cumple con cantidad mínima de años como colegiado.

2. **Artículo Segundo.-** Otorgar el plazo de (05) días hábiles a fin de que se proceda a subsanar la observación advertida en la presente resolución con la presentación de nuevo candidato para completar la lista, caso contrario se procederá el rechazo de la inscripción.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. HUGO ROSAND GALDOS
PRESIDENTE
COMISION ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PERIODO 2022 - 2024



ING. VANIE JOYCE TORRES ARONÉS
SECRETARIA
COMISION ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PERIODO 2022 - 2024